

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ad. Apoyos 2014-00712

Se incorpora al proceso el informe de visita social efectuado por la asistente social del Juzgado, del cual se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días, tal como lo dispone el art. 228 del C.G.P.

Se ordena requerir a la Personería de Bogotá, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 234 del 16 de enero de 2023, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso.

Requírase a la parte interesada, a fin de que informe los nombres y apellidos de los parientes más cercanos del señor JOHN ALEXANDER DUITAMA, indicando lugar, dirección física y correo electrónico donde reciban notificaciones personales (C.G.P., núm. 10, art.82, y la ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ